

SECRETARIA: Santiago de Cali Mayo 02 de 2022, A despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva, sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 76-001-40-03-012 –2021-0414-00
Dte: Seguros Comerciales Bolivar
Dda: María Nubia Escobar Velázquez y James España Corrales

Auto N° 581

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dos de Mayo (02) de dos mil Veintidós (2.022).

Como quiera que la anterior demanda está presentada conforme a derecho como lo indican el artículos 82 y 464 del C. G del P, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-. ORDENASE a los señores MARIA NUBIA ESCOBAR VELASQUEZ Y JAMES ESPAÑA CORRALES, mayor de edad y vecina de Cali, pagar a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, de iguales condiciones, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero:

A.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2.020.

B.-. CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Abril de 2.020.

C.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2.020.

D.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Junio de 2.020.

E.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Julio de 2.020.

F.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Agosto de 2.020.

G.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Septiembre de 2.020.

H.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Octubre de 2.020. .

I.- CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$410.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Noviembre de 2.020.

J.- CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$426.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Julio de 2.021

k.- CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$426.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Agosto de 2.021.

l.- CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$426.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Septiembre de 2.021.

M.- CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$426.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Octubre de 2.021.

N.- CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$426.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Noviembre de 2.021.

Ñ.- CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$426.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Diciembre de 2.021.

O.- CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$426.000.00) por concepto del canon de arrendamiento del mes de Enero de 2.022

P.- por las costas y agencias en derecho que se causen.

2.- Notifíquese el presente proveído en la forma indicada en el Art. 540 numeral 2a del C. de P. Civil.

3.- Reconocer personería a la doctora Doris Castro Vallejo portadora de la T.P. No. 24.857 del C.S.J. para actuar como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3

Firmado Por:

*Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 95ad48f2bcb0d68e767ff62c977aef17a7adfc9a9a2824b9a98afb0420c99966
Documento generado en 09/05/2022 10:48:05 AM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*